



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1264] [10L/5300-1265] [10L/5300-1266] [10L/5300-1267] [10L/5300-1268] [10L/5300-1269] [10L/5300-1270]
[10L/5300-1271] [10L/5300-1272] [10L/5300-1273] [10L/5300-1274] [10L/5300-1275] [10L/5300-1276] [10L/5300-1277]
[10L/5300-1278] [10L/5300-1279] [10L/5300-1280] [10L/5300-1281] [10L/5300-1282] [10L/5300-1283] [10L/5300-1284]
[10L/5300-1285] [10L/5300-1286] [10L/5300-1287] [10L/5300-1288] [10L/5300-1289] [10L/5300-1290] [10L/5300-1291]
[10L/5300-1292] [10L/5300-1293] [10L/5300-1294] [10L/5300-1295] [10L/5300-1296] [10L/5300-1297] [10L/5300-1298]
[10L/5300-1299] [10L/5300-1300] [10L/5300-1301] [10L/5300-1302] [10L/5300-1303] [10L/5300-1304] [10L/5300-1305]
[10L/5300-1306] [10L/5300-1307] [10L/5300-1308] [10L/5300-1309] [10L/5300-1310] [10L/5300-1311] [10L/5300-1312]
[10L/5300-1313] [10L/5300-1314] [10L/5300-1315] [10L/5300-1316] [10L/5300-1317] [10L/5300-1318] [10L/5300-1319]
[10L/5300-1320] [10L/5300-1321] [10L/5300-1322] [10L/5300-1323] [10L/5300-1324] [10L/5300-1325] [10L/5300-1326]
[10L/5300-1327] [10L/5300-1328] [10L/5300-1329] [10L/5300-1330] [10L/5300-1331] [10L/5300-1332] [10L/5300-1333]
[10L/5300-1334] [10L/5300-1335] [10L/5300-1336] [10L/5300-1337] [10L/5300-1338] [10L/5300-1339] [10L/5300-1340]
[10L/5300-1341] [10L/5300-1342] [10L/5300-1343] [10L/5300-1344] [10L/5300-1345] [10L/5300-1346] [10L/5300-1347]
[10L/5300-1348] [10L/5300-1349] [10L/5300-1350] [10L/5300-1351] [10L/5300-1352] [10L/5300-1353] [10L/5300-1354]
[10L/5300-1355] [10L/5300-1356] [10L/5300-1357] [10L/5300-1358] [10L/5300-1359] [10L/5300-1360] [10L/5300-1361]
[10L/5300-1362]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 19 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1264 a 10L/5300-1362]

"En la Consejería de Empleo y Políticas Sociales las transferencias corrientes y de capital que se realizan a los Ayuntamientos se hacen a través de subvenciones.

Las subvenciones nominativas aparecen en recogidas en la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario del día 30 de diciembre.

Además, las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva relativa a los diferentes Ayuntamientos se publican en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su resolución, trimestralmente. Por otra parte, tienen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en particular a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), la disposición de los datos solicitados.

Las posibles inversiones y obras que se pueden articular a través de contratos, menores o mayores, se publican en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Actualmente, tanto en materia de subvenciones (transferencias de capítulo IV y VII), como en la de inversiones (capítulo VI, Anexo de Inversiones en el ejercicio de las funciones de la antigua Diputación) existen una serie de plataformas informáticas que facilitan notablemente el detalle de los datos requeridos y que se encuentran a su disposición.

En cuanto a las entidades del Sector público adscritas a esta Consejería, las mismas tienen la obligación de dar la misma publicidad a las actuaciones que se realizan, en el perfil de contratante propio del ente.



Por lo que respecta al personal de esta Consejería que se haya puesto a disposición de los Ayuntamientos, se debe de indicar que no se ha puesto a disposición de ningún Ayuntamiento personal dependiente de ésta."

"En la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte las transferencias corrientes y de capital que se realizan a los Ayuntamientos se hacen a través de subvenciones.

Las subvenciones nominativas aparecen en recogidas en la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario del día 30 de diciembre.

Además, las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva relativa a los diferentes Ayuntamientos se publican en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su resolución, trimestralmente. Por otra parte, tienen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en particular a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), la disposición de los datos solicitados.

Las posibles inversiones y obras que se pueden articular a través de contratos, menores o mayores, se publican en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Actualmente, tanto en materia de subvenciones (transferencias de capítulo IV y VII), como en la de inversiones (capítulo VI, Anexo de Inversiones en el ejercicio de las funciones de la antigua Diputación) existen una serie de plataformas informáticas que facilitan notablemente el detalle de los datos requeridos y que se encuentran a su disposición.

En cuanto a las entidades del Sector público adscritas a esta Consejería, las mismas tienen la obligación de dar la misma publicidad a las actuaciones que se realizan, en el perfil de contratante propio del ente.

Por lo que respecta al personal de esta Consejería que se haya puesto a disposición de los Ayuntamientos, se debe de indicar que no se ha puesto a disposición de ningún Ayuntamiento personal dependiente de ésta."

"En la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo las transferencias corrientes y de capital que se realizan a los Ayuntamientos se hacen a través de subvenciones.

Las subvenciones nominativas aparecen en recogidas en la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario del día 30 de diciembre.

Además, las convocatorias de subvenciones relativas a los diferentes Ayuntamientos se publican en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su resolución, trimestralmente. Por otra parte, tienen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en particular a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), la disposición de los datos solicitados.

La información de las subvenciones viene recogida en la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, de conformidad con la Disposición final primera de la citada Ley, constituye legislación básica. La BDNS tiene por finalidades promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

La dirección electrónica de la BDNS, es la siguiente:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Las posibles inversiones y obras que se pueden articular a través de contratos, menores o mayores, se publican en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En este sentido, el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que los perfiles de contratante de los órganos de contratación de todas las entidades del sector público estatal deberán alojarse de manera obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma. En las páginas web institucionales de estos órganos se incluirá un enlace a su perfil de contratante situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, regula la información relativa a los contratos y la formalización de los encargos a medios propios a publicar en el perfil de contratante.



La dirección electrónica de la contratación pública en el Gobierno de Cantabria, es la siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/HY05CoAwEABfY72CVoKF9mKpbhM2B7IY1yPH>

[w12M8MAwgo0lHmnyJeQL75Z527PcnQ6hSc5S8qz4UimHCpzgAUQMgk2f5rfnaQwbK2Nk67qBscj9HCf5_ABnUTVaA!!](https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/HY05CoAwEABfY72CVoKF9mKpbhM2B7IY1yPH)

Actualmente, tanto en materia de subvenciones (transferencias de capítulo IV y VII), como en la de inversiones (capítulo VI), existen una serie de plataformas informáticas que facilitan notablemente el detalle de los datos requeridos y que se encuentran a su disposición.

Toda la información relativa a la contratación pública, consta además en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con lo señalado en los artículos 38 y 39 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, cuya dirección electrónica es la siguiente:

<https://transparencia.cantabria.es/contratacion-publica>

También consta en el citado Portal, la información relativa a convenios, encargos de ejecución a medios propios y subvenciones, de acuerdo con los artículos 40 y 41 del citado Decreto 83/2020, cuya dirección electrónica es la siguiente:

<https://transparencia.cantabria.es/convenios-encomiendas-de-gestion-y-encargos>

<https://transparencia.cantabria.es/subvenciones-avales-y-ayudas-publicas>

En cuanto a las entidades del Sector público adscritas a esta Consejería, las mismas tienen la obligación de dar la misma publicidad a las actuaciones que se realizan, en el perfil de contratante propio del ente.

La pregunta relativa al personal puesto a disposición del Ayuntamiento, indicando número, departamento, tiempo y motivo, cabe señalar que no se ha puesto a disposición del Ayuntamiento personal de esta Consejería. Las actuaciones ejecutadas en los Ayuntamientos de Cantabria por el personal dependiente de la Dirección General de Obras Públicas a través del Servicio de Vías y Obras, se han realizado mediante la ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre."

"En la Consejería Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio las transferencias corrientes y de capital que se realizan a los Ayuntamientos se hacen a través de subvenciones.

Las subvenciones nominativas aparecen recogidas en la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario del día 30 de diciembre.

Además, las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva relativa a los diferentes Ayuntamientos se publican tanto en el Boletín Oficial de Cantabria como en la BNDS y trimestralmente su resolución en el BOC.

Las posibles inversiones y obras que se pueden articular a través de contratos, menores o mayores, y se publican tanto en el portal de transparencia como en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En cuanto a las entidades del Sector público adscritas a esta Consejería, las mismas tienen la obligación de dar la misma publicidad a las actuaciones que se realizan, incluso en el perfil de contratante propio del ente.

Por lo que respecta al personal de esta Consejería que se haya puesto a disposición de los Ayuntamientos, se debe de indicar que no se ha puesto a disposición de ningún Ayuntamiento personal dependiente de ésta."

"En la Consejería de Educación y Formación Profesional las transferencias corrientes y de capital que se realizan a los Ayuntamientos se hacen a través de subvenciones.

Las subvenciones nominativas aparecen recogidas en la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario del día 30 de diciembre.

Además, las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva relativa a los diferentes Ayuntamientos se publican en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su resolución, trimestralmente. Por otra parte, tienen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en particular a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), la disposición de los datos solicitados.

Las posibles inversiones y obras que se pueden articular a través de contratos, menores o mayores, se publican en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Actualmente, tanto en materia de subvenciones (transferencias de capítulo IV y VII), como en la de inversiones (capítulo VI, Anexo de Inversiones en el ejercicio de las funciones de la antigua Diputación) existen una serie de plataformas informáticas que facilitan notablemente el detalle de los datos requeridos y que se encuentran a su disposición

En cuanto a las entidades del Sector público adscritas a esta Consejería, las mismas tienen la obligación de dar la misma publicidad a las actuaciones que se realizan, en el perfil de contratante propio del ente.

Por lo que respecta al personal de esta Consejería que se haya puesto a disposición de los Ayuntamientos, se debe de indicar que no se ha puesto a disposición de ningún Ayuntamiento personal dependiente de ésta.

VARIOS MUNICIPIOS (*)

PE-1264- ALFOZ DE LLOREDO	PE-1314- POLANCO
PE-1265- AMPUERO	PE-1315- POTES
PE-1266- ANIEVAS	PE-1316- PUENTE VIESGO
PE-1267- ARENAS DE IGUÑA	PE-1317- RAMALES DE LA VICTORIA
PE-1268- ARNUERO	PE-1318- RASINES
PE-1269- ARREDONDO	PE-1319- REINOSA
PE-1270- EL ASTILLERO	PE-1320- REOCÍN
PE-1271- BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	PE-1321- RIBAMONTÁN AL MAR
PE-1272- BAREYO	PE-1322- RIBAMONTÁN AL MONTE
PE-1273- CABEZÓN DE LA SAL	PE-1323- RIONANSA
PE-1274- CABEZÓN DE LIÉBANA	PE-1324- RIOTUERTO
PE-1275- CABUÉRNIGA	PE-1325- RUENTE
PE-1276- CAMALEÑO	PE-1326- RUESGA
PE-1277- CAMARGO	PE-1327- RUILOBA
PE-1278- CAMPOO DE EN MEDIO	PE-1328- SAN FELICES DE BUELNA
PE-1279- CAMPOO DE YUSO	PE-1329- SAN MIGUEL DE AGUAYO
PE-1280- CARTES	PE-1330- SAN PEDRO DEL ROMERAL
PE-1281- CASTAÑEDA	PE-1331- SAN ROQUE DE RIOMIERA
PE-1282- CASTRO URDIALES	PE-1332- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
PE-1283- CIEZA	PE-1333- SANTA CRUZ DE BEZANA
PE-1284- CILLORIGO DE LIÉBANA	PE-1334- SANTA MARÍA DE CAYÓN
PE-1285- COLINDRES	PE-1335- SANTANDER
PE-1286- COMILLAS	PE-1336- SANTILLANA DEL MAR
PE-1287- CORVERA DE TORANZO	PE-1337- SANTIURDE DE REINOSA
PE-1288- ENTRAMBASAGUAS	PE-1338- SANTIURDE DE TORANZO
PE-1289- ESCALANTE	PE-1339- SANTOÑA
PE-1290- GURIEZO	PE-1340- SARO
PE-1291- HAZAS DE CESTO	PE-1341- SELAYA
PE-1292- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	PE-1342- SOBA
PE-1293- HERRERÍAS	PE-1343- SOLÓZANO
PE-1294- LAMASÓN	PE-1344- SUANCES
PE-1295- LAREDO	PE-1345- LOS TOJOS
PE-1296- LIENDO	PE-1346- TORRELAVEGA
PE-1297- LIÉRGANES	PE-1347- TRESVISO
PE-1298- LIMPIAS	PE-1348- TUDANCA
PE-1299- LOS CORRALES DE BUELNA	PE-1349- UDÍAS
PE-1300- LUENA	PE-1350- VAL DE SAN VICENTE
PE-1301- MARINA DE CUDEYO	PE-1351- VALDÁLIGA
PE-1302- MEDIO CUDEYO	PE-1352- VALDEOLEA
PE-1303- MERUELO	PE-1353- VALDEPRADO DEL RÍO
PE-1304- MIENGO	PE-1354- VALLE DE VILLAVERDE
PE-1305- MIERA	PE-1355- VALDERREDIBLE
PE-1306- MOLLEDO	PE-1356- VEGA DE LIÉBANA
PE-1307- NOJA	PE-1357- VEGA DE PAS
PE-1308- PENAGOS	PE-1358- VILLACARRIEDO
PE-1309- PEÑARRUBIA	PE-1359- VILLAESCUSA
PE-1310- PESAGUERO	PE-1360- VILLAFUFRE
PE-1311- PESQUERA	PE-1361- VOTO



PE-1312- PIÉLAGOS PE-1313- POLACIONES	PE-1362- BARCENA DE CICERO."
--	------------------------------